



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO FOMENTO PRODUCTIVO



**PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO DE
ACTIVIDADES PROGRAMA
PRODESAL 2021 "**

DECRETO EXENTO Nº 02184

Vallenar, 12 AGO. 2021

V I S T O S:

1. Planificación y presupuesto de actividades programa PRODESAL 2021.
2. Decreto Exento Nº 845 de fecha 23 de Marzo, que aprueba Resolución Exenta Nº 03002021007475, aprueba Transferencia de Fondos Programa PRODESAL 2021 a entidad Ejecutora.
3. Acuerdo Nº 152, que consta en Sesión Ordinaria Nº 36 de fecha 14 de Diciembre del 2020, del Honorable concejo Municipal, Que aprueba los recursos de aporte del programa PRODESAL, por una unanimidad. Para la ejecución del programa periodo 2021.
4. Carta de manifestación de interés del Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 28 de Diciembre del 2021.
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

- 1.- Apruébese Planificación y presupuesto, para ejecución de actividades de capacitación del programa PRODESAL 2021. Aporte Municipal.
- 2.- El aporte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, asciende a la suma de \$ 9.320.000 (Nueve millones trescientos veinte mil pesos), que se desglosan de la siguiente manera, de acuerdo a documento adjunto.
- 3.- Los gastos deben ser imputados a Área de Gestión Nº 46060.

4.- Las demás cláusulas del Convenio quedan insertas en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



PATRICIA HERRERA CAMPOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dpto. Fomento Productivo
- Of. Transparencia Municipal ✓
- Arch. Oficina de Partes

PHC/HRM/CGCH/JMZ/smp.



DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DE ATACAMA
Nº Interno: AD39440
MHC/TVR/VRA

APRUEBA TRANSFERENCIA ANUAL AÑO 2021, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRODESAL 2020 - 2023, EN CONVENIO CON ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

10 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 03002021007475/ VISTOS: la Resolución N° 7 de fecha del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República sobre el trámite de toma de razón que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 16 de fecha del 30 de noviembre del 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Resolución Exenta N° 180925 de fecha 16 de diciembre de 2019, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL y sus modificaciones; la Ley N° 21.289 de Presupuestos del sector público año 2021, publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020; el correo electrónico de fecha 30 de diciembre del 2020, de la Jefa Departamento de Presupuesto y Control de Gestión Institucional del INDAP, que asigna presupuesto para la Región de Atacama 2021; la Carta de Manifestación de Interés de la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Vallenar de fecha 28 de diciembre del año 2020, que manifiesta el interés de la institución para ejecutar el programa PRODESAL; el Memorandum N° 0070-200211/2021 de fecha 25 de enero de 2021 del Director Nacional de INDAP que, aprueba montos superiores a los descritos en la norma vigente y sus modificaciones; el Acta N° 004 de fecha 26 de enero del año 2021, que asigna los recursos para el financiamiento del programa PRODESAL Vallenar año 2021; del Comité Financiamiento Regional; la Resolución Exenta N° 03002021004225 de fecha 29 de enero del año 2021, de la Directora Regional que aprueba la asignación de incentivos para el financiamiento del Programa PRODESAL Vallenar para el año 2021; La Resolución R.A. 166/457/2019 de fecha 16 de mayo del año 2019, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º Nivel a doña Mariela Herrera Cañete, tomada razón el 27 de mayo del año 2019, de la Dirección Nacional de INDAP y las facultades que me confieren las disposiciones de la ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario N° 18.910 de 1990 y sus modificaciones, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de enero de 2020 se suscribió un Convenio para la Ejecución del Programa PRODESAL para el periodo 2020– 2023, entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprobado por Resolución N°11492 de fecha 04 de febrero de 2020, de la Directora Regional de INDAP de la Región de Atacama.
2. Que, en la Cláusula Séptima de dicho Convenio se establece que la vigencia tendrá una duración de cuatro años y que INDAP transferirá anualmente a través de una Resolución Exenta los recursos al Municipio, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan los requisitos establecidos en esta Clausula.
3. Que la Municipalidad de Vallenar ha cumplido los requisitos establecidos para que INDAP transfiera el aporte anual 2021.
4. Que, la Directora Regional de INDAP ha asignado incentivos para la ejecución del Programa PRODESAL de la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Vallenar, mediante la Resolución Exenta N° 03002021004225 de fecha 29 de enero del año 2021, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
5. Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Vallenar, ha presentado a INDAP la Carta de Manifestación de Interés, ratificando su conocimiento y aceptación de las Normas y sus modificaciones; así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL, y su compromiso de realizar aporte monetario y no monetario para el año/temporada.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** durante el año 2021, en consideración al numeral 1º, de la Cláusula Tercera del Convenio precedentemente individualizado, la suma de **\$64.217.893**, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de la Entidad Ejecutora, para cofinanciarla ejecución del componente de asesoría técnica del Programa (servicio de asesoría, mesa de control social y gastos generales), de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

- a) Este aporte se transferirá a la Entidad Ejecutora, a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican en cada una de ellas:

CUOTA N° 01: correspondiente al 26.17% del aporte de INDAP equivalente a **\$16.809.600**. Los requisitos son:

- Informe Financiero Final de la temporada o año anterior, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos por la Entidad Ejecutora. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, informando esta situación a la Dirección Nacional.
- Informe Técnico Final de la temporada o año anterior de todas las actividades realizadas que dé cuenta del nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos para el período. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- Nóminas de usuarios actualizadas.
- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, la que exprese su disposición de continuar con la ejecución del Programa y mantener el compromiso en orden a aportar recursos monetarios y no monetarios.

CUOTA N° 02: correspondiente al 24.61% del aporte de INDAP equivalente a **\$15.802.765**. Los requisitos son:

- La entrega de los contratos de los Equipos Técnicos, que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, mediante envío de una copia a INDAP.
- La Entrega a INDAP del Plan de Trabajo Anual, para todos los grupos de usuarios involucrados.
- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día **15 de abril de 2021**, INDAP tendrá hasta 15 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio de éstos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá a efectuar la transferencia de recursos.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

CUOTA N° 03: correspondiente al 24.61% del aporte de INDAP equivalente a **\$15.802.765**. Los requisitos son:

- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día **15 de julio de 2021**, INDAP tendrá hasta 15 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio de éstos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá a efectuar la transferencia de recursos.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

CUOTA N° 04: correspondiente al 24.61% del aporte de INDAP equivalente a **\$15.802.763**. Los requisitos son:

- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día **15 de octubre de 2021**, INDAP tendrá hasta 15 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio de éstos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá a efectuar la transferencia de recursos.



- II. EXIGÁSE al Municipio que, durante el año 2021, en consideración al numeral 1°, de la Cláusula Cuarta del Convenio precedentemente individualizado, aporte la suma de \$ 11.000.000, correspondiente al 17.1% del aporte de INDAP, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de INDAP, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica de los usuarios del Programa, y cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Ilustre Municipalidad de Vallenar	179	11.000.000
TOTAL	179	11.000.000

- a) Lo anterior, se ejecutará según lo descrito referencialmente a continuación:

	Servicio de Asesoría (\$)	Mesa de Control Social (\$)	Gastos Generales (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Aporte INDAP	63.211.058	1.006.835	0	64.217.893
Aporte Entidad Ejecutora	9.900.000		1.100.000	11.000.000
TOTAL	73.111.058	1.006.835	1.100.000	75.217.893

- b) Saldos Pendientes año 2020:

La Entidad Ejecutora presenta saldos pendientes año 2020, los cuales constan en el Informe Financiero Final, que fueron previamente autorizados a la Municipalidad por la Directora Regional, a través de la Resolución Exenta N° 7292/2021 para su ejecución durante el primer semestre del año 2021. Su desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Ilustre Municipalidad Vallenar	179	9.162.808
TOTAL	179	9.162.808

- III. APRUEBÁSE la nómina de usuarios para la Unidad Operativa de Vallenar periodo 2021.

Nómina de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: Ilustre Municipalidad de Vallenar

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1	5.069.158-6	AGÜERO	ERASMO BALTAZAR
2	4.697.586-3	AGUIRRE GONZÁLEZ	DORIS TEOBALDA
3	5.038.174-9	AGUIRRE LEÓN	JOVA BAUTISTA
4	7.858.651-6	ALCAYAGA GUAJARDO	SARA ISABEL
5	12.349.999-9	ALFARO ARAYA	JUAN CARLOS
6	8.263.537-8	ALFARO CORTÉS	SILVIA MAGDALENA
7	6.741.138-2	ALFARO ESPINOZA	ROBERTO DEL ROSARIO
8	17.865.802-6	ÁLVAREZ VILLALOBOS	FELIPE ALEJANDRO
9	5.011.283-7	ALVAYAY	ELSA DEL ROSARIO
10	4.310.620-1	ARAYA BARRIOS	ABRAHAM SEGUNDO
11	4.407.258-0	ARAYA BARRIOS	ZOILA DEL ROSARIO
12	4.567.256-5	ARAYA BARRIOS	FRESIA ONILDA
13	6.486.496-3	ARAYA BARRIOS	FELISA UBILDA
14	6.949.222-3	ARAYA LEÓN	CARMELO DEL ROSARIO
15	8.019.007-7	ARAYA NEIRA	SILVIA DEL CARMEN
16	6.820.672-3	ARDILES ACUÑA	HERNÁN DAVID
17	7.888.729-K	ARDILES ÁVALOS	RAÚL ANTONIO
18	8.731.779-K	BARRERA BARRERA	GRACIELA ESMERALDA
19	6.849.142-8	BARRERA PERALTA	MARÍA ASETNET
20	5.363.216-5	BARRIOS SULANTAY	CARLOS ALBERTO
21	11.724.870-4	BLANCO ORELLANA	ALAIN BALDOVINO

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
25	6.510.406-7	CAIMANQUE LEÓN	CARLOS ALBERTO
26	15.514.135-2	CAMPILLAY FARIÁS	PATRICIA ANGÉLICA
27	12.085.549-2	CAMPILLAY FIGUEROA	MIREYA SOLEDAD
28	7.641.658-3	CAMPILLAY FIGUEROA	ESTEBAN DEL CARMEN
29	7.794.713-2	CAMPILLAY FIGUEROA	ZUNILDA ELSA
30	7.558.097-5	CAMPILLAY GAJARDO	IRIS DEL CARMEN
31	6.909.829-0	CAMPILLAY GAJARDO	ZOILA
32	9.852.695-1	CAMPILLAY MIRANDA	HUGO HERNÁN
33	7.803.963-9	CAMPILLAY ROJAS	ALICIA DEL CARMEN
34	7.799.531-5	CAMPILLAY SANTIBÁÑEZ	ORLANDO JESÚS
35	5.886.242-8	CAMPUSANO	ARMANDO ANDRÉS
36	8.764.195-3	CAMPUSANO ALFARO	OSVALDO HERIBERTO
37	9.312.180-5	CAMPUSANO ALFARO	JOSÉ MANUEL
38	11.326.287-7	CAMPUSANO ALFARO	ROSA SOLEDAD
39	7.065.008-8	CAMPUSANO IRIBARREN	BERTA LIDIA
40	11.135.491-K	CARMONA OSORIO	EUGENIA ISABEL
41	6.044.467-6	CARPIO ROJAS	MARÍA CECILIA
42	20.015.281-6	CARVAJAL ARAYA	FERNANDO MARTÍN GUILLERMO
43	3.969.748-3	CARVAJAL ORELLANA	PABLO
44	6.813.528-1	CHACANA ANTIVILO	MIRTA MARGARITA
45	7.292.663-3	CONTRERAS GUERRERO	MARTA
46	9.342.982-6	CONTRERAS MIRANDA	JUAN ILDERINO
47	11.379.193-4	CONTRERAS VERGARA	NELSON MANUEL
48	11.508.542-5	CONTRERAS VERGARA	JAVIER ALEJANDRO
49	16.352.313-2	CONTRERAS VILLEGAS	JULIO ALEJANDRO
50	12.568.940-K	CORTÉS ÁLVAREZ	MARÍA ALEJANDRA
51	5.019.856-1	CORTÉS RAMOS	NORMA ELIANA
52	7.281.675-7	CRUZ VERA	GLORIA DE LOURDES
53	5.629.003-6	DÍAZ ASTORGA	JORGE OLEGARIO
54	9.142.851-2	DÍAZ CARMONA	CARLOS HUMBERTO
55	9.777.300-9	DÍAZ DÍAZ	TEOLFINA MARÍA
56	10.151.604-0	DÍAZ FUENTES	ELIANA DEL TRÁNSITO
57	6.562.492-3	DÍAZ LILLO	SUSANA MATEA
58	14.099.723-4	DÍAZ PASTEN	PAOLA ANDREA
59	5.826.234-K	DÍAZ SALAZAR	JORGE DEL ROSARIO
60	6.303.724-9	DOMÍNGUEZ MADRID	FRANCISCA DE LAS MERCEDES
61	6.531.314-6	DUARTE MADARIAGA	VICTORIA GUMERCINDA
62	12.804.042-0	DUARTE MORENO	IRMA DEL CARMEN
63	10.476.276-K	ESCÁRATE MARTÍNEZ	ADA ISOLDA
64	3.704.897-6	ESPINOZA	EDUARDO GONZALO
65	9.634.916-5	ESPINOZA ROJAS	JUAN GENARO
66	10.453.309-4	ETCHEVERS ZUÑIGA	SOLEDAD DEL CARMEN
67	8.486.775-6	FARIÁS ASTUDILLO	ROSA SANTOS
68	14.599.241-9	FARIÁS PASTÉN	ÉRICA ROXANA
69	13.642.798-9	FLORES FLORES	DEYSA DEL CARMEN
70	10.269.520-8	FLORES NAVEA	JOIRGE ALFONSO
71	8.732.065-0	FLORES ZEPEDA	MILENA DEYSA
72	8.375.839-2	FLORES ZEPEDA	VERÓNICA DEL CARMEN
73	8.253.578-0	FRE FLORES	JORGE GUILLERMO
74	11.724.836-4	FUENTES ROBLEDO	FRANCISCO DEL ROSARIO
75	6.461.666-8	GARCÍA VILLEGAS	GUMERCINDA DEL CARMEN
76	5.771.201-5	GERALDO MENA	MARINA DE LA CRUZ
77	5.848.521-7	GODOY	JAVIER ANTONIO
78	6.981.138-8	GODOY BARRERA	CARMEN DEL TRÁNSITO
79	8.412.464-8	GODOY FLORES	AIME EUSTAQUIO
80	5.881.931-K	GODOY GODOY	JUAN BAUTISTA
81	17.865.307-5	GODOY MENA	TOMASA ALEJANDRA
82	12.940.015-3	GÓMEZ CAMPILLAY	CÉSAR ANTONIO

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
87	11.058.284-6	HERRERA DÍAZ	CECILIA ESTER
88	11.379.179-9	HERRERA DÍAZ	ZULEMA DEL CARMEN
89	8.780.676-6	HERRERA FLORES	IRMA AMELIA
90	6.990.215-4	HERRERA GÁLVEZ	JUAN MANUEL
91	7.952.451-4	HUANCHICAY HUANCHICAY	ANSELMO FERMÍN
92	7.820.909-7	JERALDO MENA	MARIELA DE LA CRUZ
93	6.938.132-4	JORQUERA CASTRO	NELLY DEL CARMEN
94	9.739.529-2	LEIVA AHUMADA	MARIANA ISABEL
95	13.744.342-2	LEIVA HERRERA	LUCÍA ELIZABETH
96	13.744.125-K	LEÓN ZUÑIGA	LIDIA DEL ROSARIO
97	8.574.366-K	LIQUITAY DURÁN	MARIANO ALFONSO
98	7.827.395-K	LÓPEZ PIZARRO	BLANCA ESTER
99	6.723.588-6	LOYOLA FIERRO	ALBERTINA DEL TRÁNSITO
100	4.741.171-8	MADARIAGA SEGOVIA	HUGO BENANCIO
101	4.741.172-6	MADRID	BENEDICTA DEL TRÁNSITO
102	6.218.011-0	MANCILLA REYES	JUAN ANTONIO
103	17.037.803-2	MANCILLA VELAZCO	MAYCOL GERALDO
104	8.356.337-0	MANQUE MANQUE	JOVA DE LA CRUZ
105	5.973.001-0	MARÍN GODOY	SOFÍA ADELAIDA
106	8.639.931-8	MENA FLORES	AMELIA DEL TRÁNSITO
107	8.790.800-3	MENA FLORES	ELENA DE LOURDES
108	9.334.553-3	MENA FLORES	OSCAR RAMÓN
109	8.564.779-2	MOLINA HIDALGO	PATRICIO DEL CARMEN
110	11.934.244-9	MOLINA HIDALGO	HUGO ELADIO
111	11.933.805-0	MOLINA MOLINA	JAIME GABRIEL
112	6.460.384-1	MONARDES CUELLO	MARÍA ISABEL
113	8.368.422-4	MORALEDA FUENTES	SANTIAGO ANTONIO
114	9.110.653-1	MORENO PALLAUTA	GUILLERMO ANTONIO
115	6.074.454-8	MORENO PALLAUTA	MARÍA LUISA
116	4.341.490-9	MORENO PALLAUTA	NICOLÁS RUBÉN
117	5.458.918-2	MORENO PALLAUTA	ROBERTO DEL TRÁNSITO
118	12.804.151-6	MUÑOZ GERALDO	VERÓNICA DEL CARMEN
119	6.402.219-9	NANJARI ARANCIBIA	GLADYS MARÍA
120	8.299.945-0	NÚÑEZ ROJAS	ANA MARÍA
121	8.835.866-K	NÚÑEZ ROJAS	IRMA DEL ROSARIO
122	4.733.727-5	OLIVARES ARDILES	JUAN GUILLERMO
123	13.745.134-4	OLIVARES CAMPILLAY	CARMEN NORA
124	14.623.773-8	OLMEDO LEÓN	RAFAEL ANDRÉS
125	15.033.045-9	ÓRDENES DUARTE	MARÍA ANGÉLICA
126	8.790.685-K	PÁEZ CUBILLOS	DOMITILA
127	3.269.373-3	PÁEZ ROBLES	RODOLFO
128	11.422.138-4	PÁEZ SUÁREZ	CECILIA SOLEDAD
129	14.605.466-8	PALLANTE ROBLERO	ELSA OLIVIA
130	12.032.321-0	PALMA CISTERNAS	GEORGINA GOLINDA
131	6.852.395-8	PAREDES ARAYA	MINSA ESTRELLA
132	4.787.346-0	PAREDES GONZÁLEZ	RENÉ ENRIQUE
133	5.621.869-6	PAREDES ZÁRATE	SILVIA NATIVIDAD
134	9.723.366-7	PASTEN GODOY	HILDA DEL TRANSITO
135	9.010.930-8	PERALTA FREDES	LUIS DE LOS ANGELES
136	12.802.787-4	PÉREZ PAREDES	CLAUDIA ANDREA
137	7.239.398-8	PIÑONES	HUGO DEL CARMEN
138	7.405.955-4	PIZARRO SERICHE	LUIS HUMBERTO
139	6.948.367-4	REYES ARDILES	ARMANDO SEGUNDO
140	5.445.122-9	RIQUELME ALDAY	WILSON OMAR
141	10.180.489-5	RIQUELME AVILÉS	JOHANA DE LOURDES
142	13.175.060-9	RIQUELME BORDONES	PAULA ANDREA
143	11.379.586-7	RIVERA ARAYA	RICARDO MAURICIO
144	9.518.046-9	RIVERA RIVERA	FLORENCIA ROSANA DE LAS NIEVES

N°	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
149	5.050.920-6	ROJAS MACAYA	HUGO ORLANDO
150	4.426.460-9	ROJAS MACAYA	ALICIA DEL CARMEN
151	15.514.971-K	SAAVEDRA SAAVEDRA	VIVIANA DEL CARMEN
152	8.787.626-8	SANDOVAL GONZÁLEZ	LETICIA ISABEL
153	12.814.327-0	SANTIBÁÑEZ CAMPILLAY	GLORIA VERÓNICA
154	12.576.226-3	SANTIBÁÑEZ CAMPILLAY	MARÍA CRISTINA
155	4.896.986-0	SEGOVIA	ISABEL
156	5.461.122-6	SEGOVIA	JOSÉ FAUSTINO
157	6.520.576-9	SEGOVIA GONZÁLEZ	GRINELDO
158	12.568.532-3	SERRANO FIGUEROA	NICANOR DEL TRÁNSITO
159	11.508.550-6	TAPIA BORDONES	MIGUEL IVÁN
160	10.204.661-7	TAPIA BORDONES	NELSON ANGEL
161	5.695.732-4	TAPIA MIRANDA	TECLA CEFERINA
162	10.472.813-8	TORRES ALVAYAY	MIRIAM ANTONIA
163	12.010.449-7	TORRES ALVAYAY	MÓNICA DE LA CRUZ
164	10.290.880-5	TORRES LÓPEZ	MARCOS SEGUNDO
165	8.502.582-1	TORRES MADARIAGA	VÍCTOR ORIEL
166	7.237.036-8	TORRES PIÑONES	VÍCTOR SEGUNDO
167	6.633.232-2	VARAS LÓPEZ	AURORA DEL CARMEN
168	9.245.944-6	VARAS MARÍN	JUANA DEL CARMEN
169	5.264.295-7	VARELA	FRANCISCA AURELIA
170	13.531.685-7	VERA RIVERA	DAVID EDGARDO
171	6.271.571-5	VERGARA OSORIO	SATURNINO LUIS
172	5.931.514-5	VERGARA OSORIO	MARGARITA DEL TRÁNSITO
173	11.933.976-6	VILLALOBOS RIQUELME	HERNÁN ALEJANDRO
174	10.786.860-7	VILLALOBOS VILLALOBOS	LUIS EDUARDO
175	11.181.116-4	VILLEGAS GONZÁLEZ	NANCY DEL CARMEN
176	8.398.529-1	VILLEGAS RODRÍGUEZ	BRICEIDA DE LAS MERCEDES
177	11.508.347-3	VILLEGAS VILLEGAS	JACQUELINE ORIANA
178	5.842.799-3	ZARRICUETA NEIRA	SOFÍA DEL CARMEN
179	10.899.171-2	ZÚÑIGA PIÑONES	ALEJANDRO DEL ROSARIO

IV. IMPÚTESE el gasto con cargo al Presupuesto Regional, ítem 2401-416 actividad presupuestaria 560 Asesoría Técnica PRODESAL y 582 Mesas de Coordinación y Seguimiento PRODESAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MARIELA HERRERA CAÑETE
DIRECTORA REGIONAL
INDAP REGIÓN DE ATACAMA

TRANSCRÍBASE A: Unidad de Fomento, Unidad de Operaciones, Unidad Jurídica, Agencia de Área Vallenar, Oficina de Partes y archivos.



CARTA DE MANIFESTACION DE INTERÉS DE LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR 2020/2023 PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)

28 de Diciembre de 2020

Sr.
Mariela Herrera Cañete
DIRECTOR INDAP
REGIÓN Atacama
PRESENTE

Yo, Victor Isla Lutz, *alcalde de la Municipalidad de Vallenar* o representante legal de la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Vallenar, declaro conocer y aceptar las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) vigente y sus modificaciones, como asimismo declaro aceptar cualquier modificación a estas Normas y las que se dicten para las futuras temporadas, en relación al Programa.

En atención a lo anterior, vengo a manifestar el interés de la Institución a la que represento para ejecutar el Programa PRODESAL en la comuna de Vallenar atendiendo a los agricultores que INDAP determine, durante Enero 2021 a Diciembre 2021.

Del mismo modo, certifico que el Concejo Municipal aprobó aportar el monto de \$ 11.000.000 en efectivo para la ejecución del PRODESAL en el periodo Enero 2021 a Diciembre 2021, además de incluir el saldo no ejecutado de la temporada anterior 2020, \$ 9.162.808, lo cual fue aprobado según consta en el Acta N° 152 con fecha 14 de Diciembre de 2020 cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa Comunal	Número de usuarios de la U.O.	Porcentaje (%) de aporte Entidad Ejecutora en relación al aporte de INDAP ¹ (Mínimo 15%)	Aporte en efectivo expresado en: (\$)
Prodesal Vallenar_1	179	17.5	11.000.000
Prodesal Vallenar_1	179	14.5	9.162.808

Además, me comprometo a realizar los siguientes aportes no monetarios de oficina, recursos humanos que permitirán se disponga de los espacios y de las condiciones de trabajo adecuadas, según siguiente detalle:

Aportes de Infraestructura

Ítem de aportes no monetarios	Cantidad	Observaciones
Oficina	2	Oficina de 3 x 3 metros
Baño	1	
Sala reuniones	1	Sala de 6 x 3 metros
Equipamiento	4	Computadores
Recursos humanos	1	Secretaría
Otros que corresponda	1	Bodega 2 x 2

En comprobante firmo,





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 152

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN ORDINARIA N.º 36 DE FECHA 14-12-2020 HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes se aprueba aporte municipal para implementación y ejecución de Programa PRODESAL año 2021.

Cabe señalar que a raíz de la pandemia por covid-19 que ha afectado al País, el año 2020 no se ejecutó gran parte del Programa, por tanto no se traspasó la totalidad del aporte Municipal, quedando como saldo la suma de \$9.162.808.- La suma correspondiente a aportar por el municipio al Programa durante el año 2021, asciende a \$11.000.000.- Por tanto, el monto total a aportar durante el año 2021 será de \$20.162.808.-

VOTACIÓN

SR. ALCALDE:	
SR. VÍCTOR ISLA LUTZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES:	
SR. LUIS BOGDANIC CAMINADA	APRUEBA
SR. ROBINSON MORALES VALERA	APRUEBA
SR. PATRICIO NEIRA BRIZUELA	APRUEBA
SRA. NORMA TORREJÓN VARELA	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA


CONCEJO MUNICIPAL
NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
III REGION

PRESUPUESTO PRODESAL VALLENAR

N°	ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	N° DE USUARIOS	TEMAS DEL TALLER	ITEM DE GASTOS	TOTAL	N° de cuentas
1	TALLER DE CAPACITACIÓN EN MANEJO SANITARIO	CAPACITAR A CRIANCEROS DE LA COMUNA EN ENFERMEDADES DEL GANADO CAPRINO, EL CONTROL DE PARASITOS INTERNOS Y EXTERNOS Y EN LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS	30	ENFERMEDADES DEL GANADO CAPRINO CONTROL DE PARASITOS INTERNOS Y EXTERNOS APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS INTERNOS	HONORARIOS DEL PROFESIONAL MOVILIZACIÓN USUARIOS ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS COFFE BREAK	1.000.000 80.000 2.000.000 150.000 3.230.000	21521040040000000 21522090030000000 21522049990000000 21522010100000000
2	TALLER DE MANIPILACIÓN DE ALIMENTOS	CAPACITAR A LOS USUARIOS EN LOS HABITOS DE HIGIENE EN LA ELABORACIÓN DE QUESO DE CABRA	30	ASPECTOS SANITARIOS EN LA ELABORACIÓN DEL QUESO DE CABRA ARTESANAL	HONORARIOS DEL PROFESIONAL MOVILIZACIÓN DE USUARIOS COFFE BREAK INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL QUESO(LECHE, CUAJAO)	1.000.000 80.000 150.000 200.000 1.430.000	21521040040000000 21522090030000000 21522010100000000 21522049990000000
3	TALLER DE AGROECOLOGIA	EL DESARROLLO DE UNA AGRICULTURA MAS SUSTENTABLE, CONSIDERANDO EL ECOSISTEMA EL ENTORNO Y ECONOMICO	30	PRINCIPIOS DE LA AGROECOLOGIA PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTE Y ABONOS ELABORADOS COMO HUMUS DE LOMBRIZ. TE DE COMPOST Y BOKASHI	HONORARIOS DEL PROFESIONAL MOVILIZACIÓN DE USUARIOS ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS COFFE BREAK	1.000.000 80.000 2.000.000 150.000 3.230.000	21521040040000000 21522090030000000 21522040060000000 21522010100000000
4	TALLER DE CAPACITACIÓN EN ÁRBOLES DE CAROZO	CAPACITAR A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE ÁRBOLES DE CAROZO	30	FERTILIZACIÓN DE FRUTALES ENFERMEDADES Y PLAGAS MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	HONORARIOS DEL PROFESIONAL MOVILIZACIÓN DE USUARIOS ADQUISICIÓN DE INSUMOS (TIJERAS PARA PODAR) COFFE BREAK	1.000.000 80.000 200.000 150.000 1.430.000	21521040040000000 21522090030000000 21522049990000000 21522010100000000
TOTAL						9.320.000	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



**RESOLUCIÓN EXENTA N°
03002021007475, APRUEBA
TRANSFERENCIA DE FONDOS
PROGRAMA PRODESAL 2021 A
ENTIDAD EJECUTORA**

DECRETO EXENTO N° 00845

Vallenar,

23 MAR. 2021

V I S T O S:

1. Resolución Exenta N° 03002021007475, de fecha 10 de Febrero del 2021, que aprueba Transferencia Anual año 2021, para la ejecución del Programa PRODESAL 2020 – 2023, en convenio con la Entidad Ejecutora Municipalidad de Vallenar.
2. Resolución Exenta N° 03002021004225, de fecha 29 de Enero del 2021, en el cual se aprueba asignación de fondos del programa PRODESAL 2021 a Entidad Ejecutora
3. Decreto Exento N° 00430 de 07 de Febrero del 2020, que aprueba Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local "PRODESAL" 2020 – 2023.
4. Carta de manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Vallenar 2021, Programa de Desarrollo Local(PRODESAL), de fecha 28 de Diciembre 2020.
5. Acuerdo N° 152, que consta en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 14 de Diciembre del 2020, del Honorable concejo Municipal, Que aprueba los recursos de aporte del programa PRODESAL, por una unanimidad. Para la ejecución del programa periodo 2021.
4. Decreto Exento N° 212 de 15 de Enero del 2019, Que aprueba Carta anexa para la asignación anual de recursos y modificación al convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local "PRODESAL", año 2019.
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1.- Apruébese N° 03002021007475, de fecha 10 de Febrero del 2021, que aprueba Transferencia Anual año 2021, para la ejecución del Programa PRODESAL 2020 – 2023, en convenio con la Entidad Ejecutora Municipalidad de Vallenar.

2.- El aporte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, asciende a la suma de \$ 11.000.000 (Once millones de pesos), Ejecución 2021. Además de los recursos no ejecutados del año 2020, por un monto de \$ 9.162.808, que se desglosan de la siguiente manera.

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Servicio de extensión	Otros Servicios complementarios	Monto Total U.O. (\$)
Aporte 2021	5.439.480	500.000	5.060.520		11.000.000
Aporte no ejecutado 2020	8.162.808	1.000.000			9.162.808
9.TOTAL					20.162.808

3.- Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Servicio de extensión (\$)	Mesa de coordinación (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
	63.211.058	1.006.835	64.217.893
TOTAL			

4.- Los gastos que demande el cumplimiento de dicho convenio serán imputados a los ítems del presupuesto municipal vigente.

5.- Las demás cláusulas del Convenio quedan insertas en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO CORTES RAMIREZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- INDAP.
- DIDECO
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dpto. Fomento Productivo
- Of. Transparencia Municipal
- Arch. Oficina de Partes

GCR/NFR/MJRP/JMZ/smp.